

171552
R. Dir. 628/3.896
AA/rm

Ref.: INDRE S.A. SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS COSTOS DE REMOVIDO Y HORAS DE DESCARGA EN SUS OPERACIONES. NO ACCEDER.

Montevideo, 20 de octubre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la empresa INDRE S.A.

RESULTANDO:

Que en la misma la citada firma solicita la exoneración de los costos de removido y horas de descarga en sus operaciones, fundamentando su petición con las dificultades económicas que se encuentra atravesando.

CONSIDERANDO:

- I) Que los buques de la empresa operan en el Río Uruguay en un radio de 10Km. del Puerto Paysandú, succionando arena y pedregullo que posteriormente es descargado en el muelle de ultramar, y bombeado hacia fuera del Recinto a través de un sistema de cañerías.
- II) Que por Resolución de Directorio 772/3.666 de fecha 20/12/2012 se resolvió aplicar la tarifa a la mercadería de removido a la operación de descarga de arena y pedregullo proveniente a los buques de la empresa INDRE S.A en el Puerto de Paysandú, siendo su valor actual de USD 0.43 por tonelada.
- III) Que la División Desarrollo Comercial entiende que la tarifa aplicada no afecta la viabilidad del negocio por la baja incidencia de la misma en relación al valor de los productos, permitiendo a su vez que la ANP perciba ingresos por la prestación del servicio en el Puerto Paysandú.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.896, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de la firma INDRE S.A.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas – División Desarrollo Comercial, y al Área Operaciones y Servicios – División Paysandú.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.